



Resolución Rectoral n.º 0366-2014-UNAP Iquitos, 20 de febrero de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 0146-2014-Dir/EPG-UNAP, presentado el 19 de febrero de 2014, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre contrato de docente para dictado de curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector el contrato por servicios profesionales de don César Armando Zarate Gonzales, para desarrollar el curso de "Desarrollo de Mercados" para los estudiantes del programa de Doctorado en Ciencias Empresariales – II promoción", programado en dos sesiones: 1era sesión del 04 al 06 de febrero, 2da sesión del 18 al 20 de febrero y monitoreo del 07 al 28 de febrero de 2014;

Que, el proceso de contrato de docentes se realiza a propuesta de los coordinadores de las maestrías sin proceso de concurso, por no contar con la adecuación del Reglamento de Concurso de Docentes para el desarrollo de asignaturas en los programas de maestrías, doctorado y de segunda especialización, de conformidad con lo consignado en el Oficio n.º 0144-2012-D-EPG-UNAP, del 16 de febrero de 2012;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado;

De conformidad con la Ley n.º 30144 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Contratar los servicios profesionales de don César Armando Zarate Gonzales, para desarrollar el curso de "Desarrollo de Mercados" para los estudiantes del programa de Doctorado en Ciencias Empresariales – II promoción", programado en dos sesiones: 1era sesión del 04 al 06 de febrero, 2da sesión del 18 al 20 de febrero y monitoreo del 07 al 28 de febrero de 2014, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar a don César Armando Zarate Gonzales, la suma de **S/. 3,000.00** (Tres mil y 00/100 nuevos soles), por concepto de servicios profesionales, y **dos pasajes aéreos en la ruta Lima/Iquitos/Lima**.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al jefe de la Oficina General de Administración la cancelación de los gastos de alojamiento y de alimentación, del profesional antes mencionado, hasta por la suma de **S/. 1,200.00** (Un mil doscientos y 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que previo al otorgamiento de los honorarios profesionales, el profesional antes mencionado deberá presentar copia fotostática del acta de nota final de la asignatura a su cargo en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO QUINTO. - Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR (e)



Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL